

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN: 750/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2016-00297-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JENNY MONTAÑO CAICEDO Y OTROS
DEMANDADOS: ASSBASALUD Y CRUZ ROJA COLOMBIANA –
SECCIONAL CALDAS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Al encontrarse practicadas la totalidad de las pruebas decretadas en la audiencia inicial y atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se **CORRE TRASLADO** a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito. La representante del Ministerio Público, podrá rendir su concepto de fondo dentro de este mismo término.

Finalmente, se insta a las partes, para que los memoriales que se deseen incorporar al expediente, sean remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Lonodoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 122, hoy **19/07/2022** a las 8:00 a.m.

SIMON MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO